

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES de la Red LYNX

Justificación y contexto

El Artículo 3 del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños entiende la trata como:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recorriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la con-cesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) calificó la trata de seres humanos en 2016 como el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial por detrás del tráfico de armas y del tráfico de drogas.

En América Latina, los datos, por desgracia, no son mejores que a nivel internacional. Aunque no existen cifras concretas sobre el impacto de la trata, en 2014 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó que únicamente para la trata con fines de explotación sexual hay unas 400.000 víctimas anuales en América Latina y que los beneficios generados tanto en la explotación laboral como sexual conjuntamente ascienden a 12.000 millones de dólares anuales.

A diferencia de otras regiones del mundo, los países latinoamericanos pueden ser a la vez países de origen, tránsito y destino de personas víctimas de trata, mayoritariamente por fines sexuales o laborales, principalmente en explotaciones ilegales mineras, en el hogar y en plantaciones de distinto tipo. En este sentido, las Naciones Unidas concluyen que las mujeres, las niñas y los niños representan un 71% del conjunto de personas víctimas de trata. De este 71%, un tercio son niñas y niños (UNODC, 2016). Así mismo, éste mismo organismo señala que los hombres, víctimas, han aumentado del 16% del total en 2004 al 29% en 2014.

Dada la diversidad de los tipos de trata y tráfico, no existe un perfil típico de la víctima. Las víctimas son “seleccionadas” independientemente de su género, su edad o su situación, aunque en el caso de América Latina predominan las personas que provienen de zonas vulnerables y/o económicamente deprimidas. En muchos casos, las víctimas cruzan voluntariamente las fronteras de los países o se mudan a otra región dentro del mismo país, aunque generalmente al llegar al destino son engañadas y obligadas a trabajar en condiciones inhumanas.

Principios de base

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO REGIONAL Y LOCALIZACIÓN

Principio 1. Constitución y denominación.

La Red de policías especializados en la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos entre países latinoamericanos y europeos (en adelante, Red LYNX) es un espacio de diálogo e intercambio creado entre instituciones y entes policiales y de seguridad de América Latina y la Unión Europea. La creación de dicha red se inicia a partir de la primera reunión para la constitución de una Red de policías especializados en trata de seres humanos, que tuvo lugar el 6 de abril de 2020, y con el envío oficial de los Formularios de Puntos de Contacto de la Red LYNX entre enero y mayo de 2021, ambas acciones organizadas en el marco del Programa EL PAcCTO¹ (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado).

Principio 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación y desarrollo de las actividades que son propias de la Red LYNX es la esfera regional de Latinoamérica, y más concretamente los 18 países que son destinatarios del Programa EL PAcCTO de la Unión Europea (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), además de los Estados Miembros de la Unión Europea. No obstante, la Red LYNX es un sistema abierto a futuras incorporaciones y participativo, que permite el intercambio de conocimientos, información estratégica, prácticas y otros recursos entre las instituciones de seguridad que la conforman y cuya finalidad es el fortalecimiento de la lucha contra la trata de seres humanos y sus delitos precedentes y subyacentes.

Principio 3. Régimen jurídico.

3.1- La Red LYNX se regirá por lo que disponen los presentes Principios Fundamentales, acordados entre los miembros de la Red. La Red LYNX se constituye como un ente sin personalidad jurídica propia.

3.2- En cualquier caso, todas las instituciones policiales y de seguridad miembros de la Red LYNX deben respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en cada uno de los países a los que representan y en los que desarrollen su actividad. En ningún caso, se

¹ Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – EL PAcCTO. Programa financiado por la Unión Europea que tiene como objetivo el fortalecimiento del Estado de derecho y la lucha contra la criminalidad transnacional organizada a través de tres componentes, cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y cooperación entre sistemas penitenciarios, además de un eje transversal de lucha contra el cibercrimen, la corrupción, los derechos humanos, el género y el lavado de activos.

EL PAcCTO está coliderado por Expertise France (Francia) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAPP (España), con el apoyo de dos socios coordinadores como el Instituto Italo-Latino Americano – IILA (Italia) y el Instituto Camões (Portugal).

El Programa cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

podrá intercambiar información sensible ni datos personales, vehículos u otros. Si fuese necesario el intercambio de datos personales o sensibles, se deberá gestionar por los canales oficiales establecidos por la normativa de cada país.

CAPÍTULO II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Principio 4. Finalidad.

La finalidad de la Red LYNX es la creación de un espacio birregional de dialogo e intercambio entre América Latina y la Unión Europea como instrumento eficiente y útil para el impulso, así como el apoyo de acciones, de lucha contra la trata de seres humanos, sus delitos precedentes y subyacentes, adaptándose a las realidades de ambas regiones. Su vocación es la de agrupar a las instituciones que tienen competencia para la investigación de este delito, integrando a profesionales de la rama policial, promover una aproximación innovadora en términos metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción y trabajo que beneficie a todos los países y sus instituciones.

Principio 5. Objetivos.

5.1- La Red LYNX se constituye para compartir espacios comunes relacionados con temas de investigación de trata de seres humanos, facilitar el acceso a la información y a las oportunidades que permitan fortalecer la persecución de este delito de forma integrada entre América Latina y la Unión Europea. La dinámica específica de la Red se basa en sus objetivos abiertos e integradores para conformar una identidad propia y compartir procesos de cooperación, actividades de información estratégica, así como proyectos especiales que se puedan manejar a través de la misma.

5.2- La Red se configura como un instrumento de puntos de contacto institucionales, formalmente designados, que representan instituciones de Estados y que sirve para facilitar la cooperación policial en la temática. En consecuencia, el objetivo primordial de la Red LYNX es el de ampliar la visión y el alcance en la lucha contra los delitos de trata mediante el intercambio de experiencias, formas de trabajo, métodos de investigación y nuevos métodos criminales.

5.3- Son también objetivos primordiales las funciones de divulgación académica, científica, de investigación, de creación de mecanismos *ad hoc* temporales como Equipos Conjuntos de Investigación⁴² y/o Equipos Multidisciplinarios Especializados, de organización de eventos periódicos, así como la promoción de mejoras legislativas futuras y homogéneas de carácter nacional e internacional en su campo de actuación.

5.4- Las funciones de la Red aquí establecidas no son taxativas y dependerán de las necesidades de la Red y de sus miembros.

² Los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) serán constituidos bajo mandato judicial y en coordinación con las autoridades de ministerios públicos y entes judiciales pertinentes. La Red de Trata de Seres Humanos puede contribuir al desarrollo de los ECI en cuanto a mecanismos de identificación de posibles sinergias de trabajo o casos particulares que se puedan dar entre dos o más países involucrados en la Red.

CAPÍTULO III. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DE LA RED, ENTES INTEGRADOS Y GOBERNANZA

Principio 6. Naturaleza y constitución de la Red.

6.1- La Red LYNX es de carácter esencialmente internacional, vinculada especialmente a las áreas regionales de Latinoamérica y la Unión Europea, y orientada a la realización de actividades de cooperación interestatal y regional en el ámbito de los delitos de trata de personas y delitos precedentes y subyacentes.

6.2 – Son considerados miembros de la red, las instituciones de los países que han validado por escrito los presentes principios fundamentales y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de Contacto para la Red a través del formulario específico (ver anexo I). Las instituciones de otros países interesados en participar en la Red que no hayan validado por escrito los principios fundamentales y designado, por lo menos, a un Punto de Contacto podrán tener un estatus de observador en la Red.

6.3- La Red está constituida por Puntos de Contacto (PdC) institucionales designados por cada una de las instituciones de seguridad de cada país miembro a la Red. Los PdC están divididos en Puntos de Contacto Estratégicos y Puntos de Contacto Operacionales. Dicha distinción es importante porque implica un trabajo en dos niveles específicos. Por un lado, el nivel estratégico y de decisión tanto institucional y de mando, como política, es el encargado de fortalecer los lazos y la visión estratégicos y tácticos entre instituciones y en el mismo seno de su institución. Su capacidad de tomar decisiones es necesaria para poder intercambiar información, métodos y crear acciones *ad hoc* con la autorización precisa de la máxima autoridad de cada institución y país, así como garantizar la implicación continua de dicha institución en la Red. Además, el PdC estratégico es él que ostenta la representación de su país en caso de deliberaciones y/o votos. Por otro lado, a nivel operacional, el PdC Operacional está encargado de analizar posibles sinergias de trabajo, casos concretos y compartir información sobre nuevas modalidades delictivas.

6.4- Dada la naturaleza de la Red, la cual está intrínsecamente vinculada con las instituciones y no a los PdC designados, cualquier institución que haya nombrado un PdC puede cambiar el mismo, siempre y cuando informe debidamente a la Secretaría Ejecutiva de la Red LYNX (ver punto 8). Para dicha notificación, se deberá volver a utilizar el “Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Trata de Seres Humanos” (Anexo I).

Principio 7. Entes integrados.

7.1- La Red LYNX está abierta a toda aquella institución perteneciente a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los países especificados en el Principio 2 del presente documento. La integración en la Red se realizará a través del procedimiento establecido en el Principio 6 del presente documento.

7.2- En caso de necesidad de exclusión de un miembro (Punto de Contacto o Institución) de la Red por grave infracción a los principios fundamentales, se deberá proceder a una votación *ad hoc* por parte de los demás miembros de la Red, en la que la decisión será adoptada por mayoría cualificada de dos tercios de los votos emitidos.

Principio 8. Gobernanza.

8.1- La coordinación y moderación de la Red LYNX son asumidas por una institución miembro de la misma, la cual se constituye como Secretaría Ejecutiva. La duración de dicha coordinación y moderación es de un año. La coordinación de la Red cambia anualmente, de manera rotativa en función de posibles candidaturas de las instituciones participantes. En ausencia de una candidatura, el país que ostente la Secretaría Ejecutiva revalidaría su mandato de un año.

8.2- La Secretaría Ejecutiva está encargada de las funciones de recolección y sistematización de información, además de la moderación de los debates. En su caso, la Secretaría Ejecutiva convoca las reuniones presenciales de la red, elaborando un orden del día y haciéndose cargo de la redacción de un acta. Además, vela por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el presente documento.

8.3- La Secretaría Ejecutiva se encarga de contabilizar el número de intercambios y resultados obtenidos gracias a las comunicaciones vía la Red LYNX. Los datos deben ser proporcionados, de forma obligatoria a la Secretaria Ejecutiva en tiempo real. Al menos una vez al año, la Secretaría Ejecutiva comparte los datos con todas las instituciones involucradas.

Principio 9. Funcionamiento democrático.

9.1- La Red LYNX se constituye como un espacio de articulación para el intercambio de información, experiencias, buenas y malas prácticas, políticas públicas, legislación, etc. En el caso de que se deban tomar decisiones, estas lo serán a través del principio democrático de mayoría simple.

9.2- Cada institución debe aplicar su legislación y reglamento nacional en cuanto a protección y utilización de datos.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Principio 10. Reglamento interno.

10.1- Los principios fundamentales establecidos en el presente documento constituyen las reglas de funcionamiento internas de la Red LYNX. La modificación y derogación de estos principios, así como la inclusión de todas aquellas disposiciones no previstas en este documento serán reglamentadas y adoptadas por una mayoría cualificada de dos tercios del total de los miembros.

10.2- Cada miembro de la Red dispone de un único voto que corresponde al PdC estratégico, de acuerdo con el punto 6.3. En caso de ausencia, podrá delegar su voto al PdC operacional.

Principio 11. Inicio de las actividades.

La Red LYNX iniciará sus actividades formalmente, una vez que estos Principios Fundamentales de la Red hayan sido validados, por escrito, por al menos cinco instituciones de los países mencionados en el principio 2, y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de

Contacto. La selección de la institución que asumirá la Secretaría Ejecutiva, se realizará en un período de un mes después del inicio de las actividades.

Principio 12. Idioma.

Las lenguas de trabajo de la Red LYNX son principalmente el español y el portugués, y en su defecto el inglés. De manera excepcional y para reuniones de la red, se podrá prever trabajar en otro idioma, con interpretación simultánea.

Principio 13. Disolución de la Red.

13.1- Una institución de un país miembro de la Red puede decidir, en cualquier momento, retirarse de la misma. En este caso, informa oficialmente y por escrito a la Secretaría Ejecutiva de su demanda de retirada.

13.2- La disolución se realizará en una reunión, ordinaria o extraordinaria, convocada al efecto. La disolución de la Red tendrá que ser aprobada por una mayoría cualificada de los dos tercios de los votos emitidos por los presentes. La solicitud y eliminación de los datos y de las informaciones vertidas en la Red deberá respetar las legislaciones y normas de protección de datos pertinentes.

Anexo I: Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Policías Especializados en Trata de Seres Humanos (Red LYNX)

FORMULARIO	
RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS	
<i>La RED está formada por instituciones policiales latinoamericanas y de la Unión Europea, las cuales designan dos puntos de contacto para poder participar en la misma. En cualquier caso, las instituciones son las responsables del control, seguimiento y designación de personas, u otros.</i>	

1. DATOS INSTITUCIONALES	
País	
Institución	
Departamento y/o Unidad	
Dirección postal	
Teléfono de contacto	

2. REPRESENTANTE INSTITUCIONAL QUE AUTORIZA			
Nombre			
Apellidos			
Rango		Género	H / M
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			

3. PERSONAS DESIGNADAS PARA LA RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN TRATA DE SERES HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

3.1. PERSONA DESIGNADA A NIVEL ESTRATÉGICO, DECISORIO Y DE MANDO			
Nombre			
Apellidos			
Rango		Género	H / M
Género			
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			
Información adicional (cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)			

3.2. PERSONA DESIGNADA A NIVEL OPERACIONAL			
Nombre			
Apellidos			
Rango		Género	H / M
Género			
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			
Información adicional (cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)			

En: _____, el _____ de _____ del 2021	Firma:
Nombre y apellido(s) del representante institucional:	

ANEXO II: Listado de países participantes en la Red LYNX

(actualizado el 10 de mayo de 2021)

Argentina
Bolivia
Brasil
Chile
Costa Rica
Cuba
El Salvador
España
Francia
México
Panamá
Paraguay
Perú
Uruguay